



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de julio de 2021

Ref.: Ejecutivo – Mandamiento de pago.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00567-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento **EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** contra **PEDRO JOSÉ CAÑÓN CASTELLANOS** las siguientes sumas de dinero, así:

1. Pagaré sin número.

1.1. La suma de **\$40.338.477,10 M/Cte.**, por concepto de saldo total de la obligación, contenida en el título valor aportado.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$40.338.477,10**, desde 16 de enero de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a un y media vez del interés bancario corriente y con las limitaciones del artículo 305 del C.P. (Arts. 884 del C. Co.)

1.3. Por la suma de **\$4.047.817,91 M/Cte.**, por concepto de los intereses de plazo causados y no pagados generados sobre el saldo de capital, desde el día 30 de julio de 2015, hasta el día 15 de enero de 2020.

SEGUNDO: Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso o conforme lo señala el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, e indíquesele a la parte demandada de la presente providencia, que cuenta con el termino de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas o el término de diez (10) días para que presente excepciones, términos que corren simultáneamente.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la sociedad COVENANT BPO S.A.S actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a través del abogado JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 90 fijado hoy 14/7/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 22 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

e416c8d86190980eb0319566377906c06b4f0a64f8de049219ceeb17989f42cc

Documento generado en 13/07/2021 04:58:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>